

## CAPÍTULO VI

### “DESTROZÁOS LOS UNOS A LOS OTROS”. LA PRENSA EN EL CONSTITUYENTE DE 1917

El autor de este trabajo siempre ha considerado que, tratándose de hechos pretéritos, es muy importante, si se puede, conocer a quienes fueron actores o testigos de los sucesos narrados. Con ese propósito, él y su leal y dedicada secretaria Elizabeth García pasaron considerables lapsos en la hemeroteca nacional ahora ubicada dentro del Centro Cultural Universitario. Era necesario palpar el ambiente.

Escogí lo más representativo del quehacer parlamentario que se desarrolló en Querétaro. Así, surgió toda una miscelánea: las primeras y últimas juntas, los sueldos y viáticos y hasta el humorismo dentro del Constituyente.

Doy considerable extensión a este capítulo, dado que es un marco de referencia muy importante.

Los principales periódicos de la época fueron *El Pueblo*, *El Universal*, *El Nacional* y *El Demócrata*. De los tres primeros es el material reseñando. Las transcripciones son literales, por lo que, salvo algunas correcciones mecanográficas, aparecen con todo y errores ortográficos, y de otra índole.

Intitulé este capítulo con el correspondiente que utilizó el editorialista de *El Pueblo* (19 de diciembre de 1916) para contestar los ataques de que habían sido objeto los congresistas de parte de la reacción exiliada entonces, sobre todo en San Antonio, Texas. Lo escribió Heriberto Barrón, frustrado aspirante a candidato por Guanajuato cuya credencial fue rechazada:

El sábado 9 del actual al anunciar al Congreso Constituyente, el Director de este Diario, que sostenía su defensa, publicó las siguientes frases “Sin embargo dando una alta prueba de que no tengo el menor deseo de que la reacción se felicite del espectáculo de rencores y divisiones en el partido constitucionalista y como un testimonio indubitable de respeto al Congreso

Constituyente, desde hoy suspendo mi defensa emprendida, ya que basta lo publicado para que mis correligionarios me juzguen un hombre honrado y digno de figurar en el Partido Constitucionalista.

Las frases de nuestro Director, fueron proféticas, pues hemos recibido los últimos periódicos reaccionarios que se editan en San Antonio, Texas y en todos ellos viene un alarido de júbilo por ver los incidentes, que hacen creer a nuestros enemigos que en el seno del constitucionalismo existe el más profundo germen de divisiones y rencores que dará al traste con el triunfo de la revolución.

Naturalmente, el concepto que los reaccionarios, que están, pendientes de nuestros actos, se han formado a ese respecto, es exagerado, pero, lógico es que el Partido Constitucionalista y sus hombres, manifiesten ante el mundo, ante la nación y ante el enemigo, a todas horas y en todos los actos, que existe en su seno la más firme unión y que todas las voluntades van encaminadas a hacer triunfar los ideales proclamados por la Revolución y a restablecer un gobierno constitucional, fundado en la voluntad de la mayoría de la nación.

Por eso, también, hemos criticado que hayan sido públicas las sesiones en las cuales se discutieron las credenciales, pues allí como era natural, al impulso de la pasión política, los hombres de un mismo partido, se lanzaron unos a los otros, cargos formidables, muchos de ellos injustos y otros exagerados.

Nuestra crítica en ese sentido ha tenido un objeto plausible, el de que, aprovechando las lecciones de la experiencia, cuando se discutan en el futuro las credenciales de diputados al Congreso de la Unión, las sesiones en que ésto se haga, sean estrictamente secretas, para evitar un espectáculo nada edificante.

Para probar que hemos tenido razón en nuestros acertos, vamos producir por primera vez y probablemente la última, un párrafo publicado en San Antonio, Tezas, en una revista que dirige el reaccionario Nemesio García Naranjo y en la que escribe: *querido Moheno, Gómez Robelo y toda la plana mayor de los enemigos del constitucionalista*, comentando el hecho de haber sido reprobada la credencial de nuestro Director.

“El famoso” “Constituyente de Querétaro”, desechó la credencial de Heriberto Barrón, por conceptuarlo cicario [sic] de la Dictadura. Ahora lo que precisa es [...] (aquí una serie de injurias contra prominentes constitucionalistas).

Si Heriberto Barrón ocupó puestos de mas relieve, fue por que los otros no pudieron alcanzar mayor categoría. Pero ya esté visto que la servidumbre, después de apoderarse de los bienes de los amos, empieza a expulsar a los que fueron “Lacayos de confianza”. Y así continuará desgrarrándose el Hampa, hasta que no quede uno solo en pie.

“*Destrozaos los unos a los otros!*” Esta última y significativa exclamación reproduce fielmente la impresión de los conspiradores reaccionarios, cuando después de haber tenido el viento a redes y haber desarrollado constantes intrigas para dividir a los miembros del partido vencedor, ven con regocijo que sus planes no resultan del todo estériles.

Como en San Antonio, Texas y otras ciudades americanas de importancia, pululan los reaccionarios y éstos no se limitan a escribir sus diatribas

en periódicos en español, sino que, tomando éstos como base, acuden a la prensa amarilla de los Estados Unidos, para que ésta reproduzca lo escrito, es así como el elemento reaccionario fomente en el extranjero, lo mismo en Europa que en Cuba o en los Estados Unidos, un movimiento tenas de descrédito del constitucionalismo y de sus hombres.

Por eso, cada vez que nuestros correligionarios, por irreflección, por falta de experiencia política —nos referimos a los políticos jóvenes— o por pasiones personales, dan ocasión a que se exacerben las críticas de nuestros enemigos y a que suponga que estas son justas, sentimos honda pena, por lo que toca al prestigio de la noble causa.

Unión, disciplina y amor a los principios, antes que deshaogo de pasiones personales, será lo que sin cesar estaremos predicando para que la gran tarea de la reconstrucción nacional encomendada a los estadistas del constitucionalismo dé los frutos que todos tenemos derecho a esperar.

Si no trabajamos unidos, si nos falta la disciplina, si por vengar cualquier rencorcillo personal, damos al traste con la buena fama del constitucionalismo, entonces, como un gran castigo y remordimiento, veremos trazado en el cementerio donde reposan las cenizas de nuestros muertos, con caractéres de fuego y como nuevo *Mane Thecel, Pharef* la frase de la revista reaccionaria de San Antonio, Texas.

*“Destrozaos los unos a los otros”.*

A continuación, destaco lo aparecido en *El Universal* (9 de octubre de 1916) respecto al lanzamiento, por parte de la Agrupación Liberal Constitucionalista, de las candidaturas de los licenciados Luis Manuel Rojas y Marcelino Dávalos. El primero, como se sabe, nada menos que presidente del Constituyente.

Guadalajara, octubre 8. La Agrupación Liberal Constitucionalista Aprobó y sostendrá las candidaturas de los Licenciados Luis Manuel Rojas y Marcelino Dávalos, para diputados propietarios al próximo Congreso Constituyente, por el primero y segundo distritos electorales, respectivamente.

*La contestacion de los candidatos.*

El señor Licenciado Luis Manuel Rojas, al telegrama que se le dirigió contestó en la siguiente forma:

“Presidente de la Agrupación Liberal Constitucionalista, Guadalajara. Rúegole hacer resente a la Agrupación Liberal Constitucionalista, mi agradocimiento sincero por el honor que me dispensa postulándome candidato al Congreso Constituyente por el Primer Distrito de Jalisco, y que al aceptar esa candidatura, me propongo esforzarme para estar siempre a la altura de tan ilustre representación”. Firma *Luis Manuel Rojas*.

Por su parte el señor Licenciado Dávalos envió el siguiente mensaje:

“Sr. Ramón C. y Castañeda, Guadalajara. Acepto, profundamente agradecido, candidatura diputado al próximo Congreso Constituyente y aseguro a esa honorable agrupación, que si llego a obtener el triunfo sabré cumplir con mi deber. Marcelino Dávalos.”

N. Dar. Hoy por la mañana salió de esta Capital, con rumbo a Guadalajara, el señor Licenciado Marcelino Dávalos, que va a preparar y dirigir su campaña política de acuerdo con la agrupación que lo postula.

Es curioso y representativo señalar lo que obtuvieron, como *viáticos* y *retribuciones diarias*, los constituyentes. Fue destacado por *El Universal* (12 y 16 de noviembre de 1916, respectivamente), de la siguiente manera:

Con el objeto de ser *El Universal* el primer periódico que proporcionaba a sus lectores noticias acerca de las condiciones económicas en que van a estar las personas electas para diputados al próximo Congreso Constituyente, que de conformidad con el último Decreto expedido por acuerdo del C. Primer Jefe, encargado del Poder Ejecutivo de la República, y dado a conocer por la Secretaría de Gobernación, deberán reunirse en la ciudad de Querétaro el día 20 de los corrientes. Uno de nuestros reporteros fue comisionado para el efecto, y después de haber solicitado varias entrevistas de personas prominentes de la administración constitucionalista, sin resultado satisfactorio, obtuvo de una persona cuyo nombre nos es vedado publicar, con el siguiente resultado: ¿Se tienen preparados oficialmente alojamiento en Querétaro a los Señores Diputados?

Hasta el momento no tengo noticias de que se hayan dado pasos encaminados al efecto que usted me inquire. Yo por mi parte he escrito al Señor General Federico Montes, Gobernador del Estado de Querétaro, diciéndole que no me deje de su mano y me haga el favor de acondicionarme un alojamiento.

¿Serán alojados por cuenta del gobierno o vivirán con los setenta pesos infalsificables diarios decretados?

El gobierno en casos semejantes en épocas pasadas, daban a los Diputados, además del emolumento que tenían asignado en el presupuesto de egresos, cierta cantidad como viáticos; pero yo no sé si éstos se proporcionaban únicamente en caso de traslado de residencia de un Estado a la Capital de la República o eran mensuales e independientes a esta circunstancia. Yo creo que es imposible vivir con setenta pesos infalsificables diarios. Dada la depreciación del papel moneda.

¿Dónde cobrarán sus viáticos los diputados para trasladarse a Querétaro, de conformidad con el Decreto respectivo?

*El Universal*. México, D. F., 12 de noviembre de 1916 (p. 3). *¿Dónde deben cobrar sus viáticos los diputados al C. Constituyente?*

No informan en ningún departamento de Estado. No tengo noticias por ahora acerca del particular. Supongo que los señores Gobernadores de los Estados, en su oportunidad, darán las órdenes conducentes.

¿Qué cantidad será la señalada para viáticos?

Se comprende fácilmente que los viáticos para el traslado a la Ciudad de Querétaro, serán variables, dependiendo de las circunstancias que medien en cada caso. En cuanto a los viáticos que se nos suministren para

nuestra estancia en dicha localidad, nada sé en cuanto a la cantidad ni en cuanto a la especie de moneda; si creo que no sea en papel infalsificable, por que como está sujeto a fluctuaciones de cambio, resultaría que percibiendo una cantidad fija de esta moneda, en unas ocasiones se tendrá de más y en otras de menos, según el alza o baja.

Como puede verse, a pesar de nuestra buena voluntad y de la de nuestro informante nada en claro podemos comunicar a nuestros lectores. *El Nacional*. Diario de la noche. México, D. F., noviembre 16 de 1916 (p. 1).

*Los diputados al Congreso Constituyente ganaran diez pesos oro.*

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Gobernación, ha ordenado que se ministren sus sueldos a los C. C. Diputados al próximo Congreso Constituyente a razón de diez pesos diarios oro nacional,<sup>135</sup> mas los gastos de viáticos correspondientes.

Esta cuota se les satisface en vez de la de sesenta pesos, papel infalsificable, que en un principio se había dispuesto como honorarios.

La mayoría de los diputados ya ocurrieron a la Secretaría de Gobernación, donde recibieron las órdenes correspondientes para recabar en la Tesorería General de la Nación los emulumentos que les corresponde.

Alfonso Cravioto, representante por el VII distrito de Pachuca, Hidalgo, fue uno de los más destacados y conspicuos constituyentes. Es interesante atender lo que publicó en *El Universal* (14 de octubre de 1916), sobre “qué condiciones deben llenar los diputados Constituyentes”.

Celebro que el Universal haya abierto esta encuesta de orientación, que sin duda, será benéfica para designar con acierto a nuestros futuros constituyentes.

Es necesario repetir que el Congreso de Querétaro no tendrá por objeto dar al país una Constitución nueva, sino incorporar en la de 1857 las reformas indispensables para que las necesidades del pueblo, que la Revolución ha hecho patentes, tenga un apoyo fundamental en nuestra Carta Política.

Además, la base de las discusiones será el proyecto que presente el C. Primer Jefe, proyecto elaborado por la experiencia personal y grande del Señor Carranza puesta en contacto desde tiempo atrás con las realidades vivientes de nuestro pueblo y con las enseñanzas de nuestra historia, y apoyada eficazmente por estos cinco años de discusiones políticas en que se han ido depurando los problemas nacionales y la manera de solucionarlos.

La misión de los Diputados, en tales condiciones, será, pues, relativamente fácil, y mas que iniciativa es de responsabilidad.

Opino por lo tanto, que los candidatos deben salir de entre los ciudadanos que hayan luchado en cualquier forma por las libertades el pueblo,

<sup>135</sup> Hoy sería el equivalente a \$780, conforme información obtenida en el Banco de México, por quien fuera mucho tiempo un alto funcionario de esa institución, Francisco Borja Martínez.

que comprendan bien los ideales revolucionarios siquiera sea en sus lineamientos generales, y que tenga antecedentes de honor bastantes para merecer la confianza de los electores.

Si a más de ésto se encuentran hombres con cultura extensa, conocimientos de derecho público facultades oratorias etc., el candidato será idóneo.

Los actos del Congreso Constituyente traerán para la revolución una de sus mayores responsabilidades históricas; en consecuencia, debemos procurar que compartan esas responsabilidades, antes que nadie, los revolucionarios.

Por otro lado, Félix F. Palavicini, carrancista de pura cepa y uno de los posibles autores del proyecto de Constitución, escribía en su periódico *El Universal*, que motivó la protesta de algunos de sus colegas por estimar inadecuada su doble posición como periodista y como legislador, el 17 de noviembre de 1916 sobre “La Constitución y los Constitucionistas”:

Las leyes no responden a necesidades sociales inaplicables o, en otra forma, para que la Ley perdure, es preciso que respondan a determinadas exigencias sociales.

El defecto de nuestras leyes constitutivas ha sido, que elevadas muy alto sobre el nivel de nuestras tristes realidades, que puestas encima de las posibilidades humanas de nuestra raza, figuren como un bello código muy distante de la realidad, como un hermoso cielo salpicado de estrellas, pero que permanecen demasiado altas para servir de guías, para iluminar como faro el sendero por el que debemos marchar.

De ahí la eterna comedia, la mentira, el constante sostenimiento de hipocresía, de ridículas e irritantes frases, con que hemos vivido durante largos años.

La Constitución Federal de 5 de febrero de 1857, acreditada, dignificada por el prestigio y el desinterés de sus autores. La Constitución de 1857 que ha sido gloriosa, triunfante bandera, la Constitución de 1857 que nos ha presentado al extranjero como un país orgulloso de su progresista legislación, es, por desgracia, inaplicable en muchos puntos.

Todos sabemos que la elección de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, hecha por el pueblo desde la Baja California hasta Quintana Roo, es absurda. Aparte de que los Magistrados no debieran pertenecer a Partido Político alguno, para no crear otros intereses ni tener mas compromisos que el interés de la justicia y la obligación de aplicarla rectamente, no pueden ser electos por toda la Nación. Los Magistrados siempre han sido los resultados de una elección fraudulenta, de un menjunge electoral confeccionado por el ejecutivo en la Secretaría de Gobernación, y no podía ser de otra manera, en un país de tan escasas vías de comunicación, de tan reducidos elementos de publicidad. ¿Como proponer a un abogado digno para el cargo de Magistrado por sus conocimientos jurídicos, apto por su competencia científica; pero desconocido en la República, para hacerlo

candidato, capaz de ser designado en las ánforas electorales Magistrado de la Corte? ¿Como hacemos llegar esta candidatura, acreditada y ganarla lo mismo a las regiones mineras de Coahuila, en las plantaciones tabasqueñas o en la Sierra de Oaxaca? Y no se trata de un solo hombre, sino de muchos hombres que deben reunir condiciones especiales, para poder desempeñar con eficacia la delicada función de Supremos Jueces. El caso de los Magistrados es un ejemplo tomado al azar, muchos pueden presentarse, y si continuamos con una legislación inaplicable, no podremos mañana quejarnos de que los gobiernos utilicen sistemáticamente la mentira y el fraude para poder hacer efectiva la administración pública.

Nosotros somos constitucionalistas porque queremos que el país esté gobernado constitucionalmente: Queremos que nuestros mandatarios sujeten sus procedimientos a un código determinado de leyes liberales, dignas de la civilización.

No seríamos constitucionalistas si defendiesemos ciegamente con la torpeza de los obtinados a la concepción demente, los artículos de la Constitución del 57, creando situaciones artificiales, impidan proceder recta, justa y honradamente en la administración pública.

Revisamos la Constitución de 1857, corrijamos sus defectos, incrustemos en ella las reformas conquistadas por la Revolución con el pueblo en armas.

Para realizar este ideal, hemos intentado demostrar ayer, que no puede llegarse sin el peligro de la tardanza y el fracaso, por medio de un Congreso Ordinario: Es indispensable uno extraordinario que puede llamarse “Congreso Constituyente”.

El plan de Ayala en su Artículo Quinto hablaba de un Congreso Extraordinario: “El cual se ocupará exclusivamente de constituir a la nación en forma de República Representativa Popular”.

Si nosotros convocamos a un Congreso Constituyente este tendría por objeto: “Exclusivamente la revisión de la Constitución de 1857”.

El lirismo doctrinario con respecto a las Constituciones, ha sido fecundo y ya sabemos que la Constitución de 1857 tiene partidarios hasta en sus defectos; Pero igual cosa sucedía con la Constitución de 1824 que en el mismo Congreso de 57, fué defendida con calor y entusiasmo por varios representantes.

En la sesión del 20 de febrero de 1856, del Diputado Marcelino Castañeda solicitaba que los Constituyentes pusiesen en vigor la Carta de 1824 y se retirásen sus representantes tranquilamente a sus hogares para que los Congresos Ordinarios realizaran la labor Legislativa.

Defendiendo la Constitución de 1824, el Diputado Castañeda decía; “Que la única expresión genuina y legítima de la voluntad nacional: que si ha dejado de reír en la República fue porque los mismos gobiernos encargados de su conservación atentaron contra ella; que cualquier Constitución que ahora se dicte, no puede tener el prestigio, respetabilidad y adaptación que la de 1824; que muchos de los defectos que se le atribuyen a la Federación consisten en que la Carta Fundamental de 1824 no ha sido practicada siempre según su verdadero espíritu, por fin, que es la Carta de 1824 el único vínculo de unión posible entre los mexicanos.”

A pesar de las categóricas afirmaciones del Diputado Castañeda, la Constitución de 1857 es un hecho, con ella se dieron pasos enormes en el camino del progreso, y desde su promulgación ha sido; “vínculo de unión entre los mexicanos”.

Ahora bien, la Constitución de 1824, era defectuosa porque peca de más y de menos, lo natural es, que revisada y corregida, tengamos una Constitución definitiva, y por fin, aplicable, y que no sea su inadaptabilidad el constante pretexto de las violaciones de la Carta Fundamental.

Keats, célebre poeta inglés en un brindis memorable maldijo la memoria de Newton ¿Por Que? le preguntaron y Keats contestó: “Porque ha destruído la poesía del Arco Iris”.

Y bien, a riesgo de que los líricos de la legislación nos maldigan, es necesario acabar con la poesía de la Constitución y poner en ella principios fundamentales, precisos, prácticos, que sepamos u podamos respetar, cumplir y hacer cumplir.

El deber de los Constitucionalistas es gobernar con una Constitución.

La Constitución de 1857 fue objeto de elogios y de críticas. Los primeros, por su legado puramente liberal, las segundas, por su carácter doctrinario, esto es, no preceptivo, sino teórico y definitorio. El bello artículo primero de la Constitución de 1857 que afirmaba que “el pueblo mexicano reconoce que los derechos de los hombres son la base y el objeto de las instituciones sociales”, aunque sobresaliente, carecía de contenido positivo. Así, se propuso adicionarlo con una base de obligatoriedad. En *El Pueblo* de 23 de noviembre de 1916, apareció la propuesta sobre un nuevo artículo primero ahora referido no al hombre, sino a los mexicanos:

Lo anterior lo hemos escrito como una exposición de motivos, para someter al criterio de los honorables diputados al Congreso Constituyente proyecto de reformas del artículo Primero de la Constitución de 57.

“Art. Primero. El pueblo mexicano reconoce que los derechos de los “mexicanos” son la base y el objeto de sus instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades deben de respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución, bajo las penas que los Códigos señalan en caso de violación de este precepto”.

En otro artículo explicaremos todas las grandes trascendencias que el Artículo Primero de la Constitución tiene en la formación subsecuente de los demás artículos que deben integrar.

Dentro de la misma corriente que aspiraba a abandonar lo teórico y dedicarse a lo preceptivo, aparece un segundo artículo que se publicó en *El Universal* de 16 de noviembre de 1916, escrito por el constituyente por Coahuila Manuel Aguirre Berlanga.

En nuestro artículo de ayer, intitulado “Las Instituciones sociales y la reforma a la Constitución”, tratamos entre otros asuntos de sentar algunos principios de doctrina, de dar a conocer varios errores comunes que han invadido los espíritus de teóricos sin escrúpulos, y de preconizar que se necesita vivir en las realidades de la vida, considerar todos los aspectos de los problemas sociales para que resulten congruentes, completas y realizables las instituciones de gobierno de un pueblo. A grandes rasgos esbozamos los defectos de nuestra Constitución, consiguientemente, las enmiendas pertinentes. Y referimos las distintas índoles de las modificaciones que en nuestro concepto reclama la ley fundamental, ilustramos la naturaleza del mal y la clase del remedio con un ejemplo concreto del texto legal.

Necesitamos entre lo más trascendental de las reformas, el urgente remedio al desequilibrio existente entre los poderes legislativo y ejecutivo, a causa de la deficiente distribución, límite y extensión de sus facultades y obligaciones de dichos poderes y las reformas a la organización del ramo judicial, que requieren estudios especiales y más extensos que los estrechos que permiten los límites de un artículo de periódico. Por eso, nuestro trabajo sobre el nuevo sistema del origen y funcionamiento de la autoridad judicial, lo publicaremos dividido en varias partes consecutivas, y cosa semejante haremos respecto de nuestras opiniones acerca de los medios prácticos, que estando además conforme con la clase constitucional y con la filosofía más avanzada del derecho público, en nuestro entender podrán enmendar este defecto, destruyendo los escollos que nos oponen sofismas doctrinarios, no de los demócratas sinceros, entre los que tenemos el honor de encontrarnos, sino de los pseudodemócratas que introducen la degeneración de doctrinas tan útiles como respetables. Además de estos, hay otros que huelga repetir para no pecar de difusos. Nuestro programa en el susodicho estudio fue también exponer globalmente la naturaleza de las reformas que en nuestra opinión reclama la Carta Magna para ser prakticada y positivamente progresista entre las instituciones modernas —cada punto reclama un capítulo especial que nos proponemos escribir—. Estos trabajos, netamente especulativos, que procuramos exponer en lenguaje sencillo extraño a las ampulosidades de la retórica, los hecemos del conocimiento del público en estos momentos en que el Congreso Constituyente está próximo a inaugurar sus labores, por si su lectura redundase en provecho de sus miembros, orientando siguiera en algo a los Diputados que no fueren versados en la ciencia del Derecho, ni cuenten con estudios sociales, técnicos o prácticos.

Si conseguimos nuestro tan deseado anhelo, sentiremos sinceramente una profunda satisfacción por el bien que reporte a nuestra dolorida Patria.

Hoy nos conformamos con hablar de dos clases de reformas, las más sencillas que podemos calificar de secundaria. Pero no menos importante por razones de la perfección, que reclama a grandes voces nuestro Código Político.

Además de la consabida precisión, claridad, pertinencia, de las leyes, con su amoldamiento al medio, etc., es elemental que sus preceptos sean propiamente mandatos de observancia para los asociados; pero frecuentemente las leyes contienen estos dos defectos; preceptos puramente doctrinarios y principios nada más declarativos, esto es, sin sanción legal.

Unos y otros son inútiles, mientras conserven ese carácter. Los primeros que están fuera del lugar, deben retirarse irremisiblemente del cuerpo de la ley, porque esta no admite en su seno precepto de doctrinas, teorías legales que solo encuentran cabida propia en los Tratados de Filosofía del Derecho, sino Estatutos que se deben obedecer en sus respectivos casos.<sup>136</sup> El Artículo Primero de la Constitución reclama esta enmienda; suprimirlo o quitarle la parte filosófica y lo que quede de preceptivo acompañarlo con la sanción correspondiente.

Por lo que ve a disposiciones puramente declarativas, dejarán de ser letra muerta para pasar a la categoría de ley, con el solo hecho de fijar la pena o responsabilidad en que incurre el que no la cumpla, sancionándolo.

Nuestra Constitución tiene entre otros el marcado con el número 36 en su Fracción III, que establece como obligación de los ciudadanos de la República, votar en las elecciones populares, en el Distrito que les corresponda, y en el artículo 32 que previene que los mexicanos sean preferidos que a los extranjeros, en igualdad de circunstancias, para todos los empleos, cargos o comisiones de nombramientos de las autoridades, en que no sea indispensable la calidad de ciudadano. Estas obligaciones, impuestas nada menos que por nuestra Constitución General, Ley de las Leyes, se infringen a voluntad impunemente. Precisa pues que estos preceptos de prosapia netamente democrática, se sancionen o se supriman para que no represente un ornato estéril, orillando a la burla.

Fdo. M. Aguirre Berlanga.

*El Pueblo, 23 de noviembre de 1916. Algunas ideas sobre reformas a la constitución.*

La Constitución Inglesa y las Norteamericanas (excepto la de Pensilvania) no declaran los derechos del hombre, sino solamente los preseptivos derechos de los Ingleses; y los derechos de los Norteamericanos sin tomar en consideración la naturaleza humana de estos y aquellos, sino solamente que pudieramos llamar naturaleza política resultante de su situación geográfica, raza, tradiciones, etc. Este exclusivo quita a dichas Constituciones el carácter de universalidad que tiene la Constitución Francesa de 1792 y la Mexicana de 1857; pero, en cambio, por lo que enseña la historia, son aquellas las únicas que han podido hacer prácticas la libertad, que es “individual” y la “soberanía” del pueblo, eminentemente colectiva.

Nuestro modo de ver, en este especie de egoísmo nacional de las referidas naciones, está la clave del maravilloso equilibrio entre dos tendencias supuestas, de cuya sección resulta la marcha progresiva del pueblo y el engrandecimiento de las dos Naciones. Las palabras “egoísmo” y “altruismo” aplicadas a la vida política y social de los pueblos pueden ser sustituidas por los nombres de “libertad”, “igualdad” dos conceptos que no se excluyen, pero que, sin embargo, son opuestos constituyendo las dos fuerzas iguales e indispensables para la formación de cualquier equilibrio.

<sup>136</sup> Recuérdese que Carranza, en su mensaje del 1 de diciembre de 1916, manifestó su preocupación crítica por las decisiones “abstractas de la Constitución de 1857”.

Esparta, eminentemente altruista, donde la idea de la “individualidad” era casi desconocida y donde la “Soberanía del Pueblo” llegó a un apogeo no visto en ningún otro pueblo del mundo, jamás se vió equilibrada en la paz. El concepto exclusivo de la Igualdad hizo que, en la ciudad de Esparta, no se tuviera otra idea de los fines de la vida que la guerra. En Atenas, fue lo contrario: El individuo preponderó sobre el Estado, y ahí la libertad floreció en las Artes, las Ciencias y la Filosofía de un modo prodigioso, pero Atenas nunca pudo gozar de los beneficios de la paz; siempre se vio amenazada por el poder mecánico e inmenso de las masas espartanas, unidas y compactas. Estos dos ejemplos enseñan que los pueblos no pueden ser exclusivamente libres, ni exclusivamente soberanos, que el individuo debe adaptarse a los derechos de la colectividad y respetarla, así como esta tiene el deber de vigilar porque se respete las libertades de sus individuos y sus naturales progresos.

Las dos fuerzas providenciales que actúan en las sociedades en sentidos opuestos para determinar el equilibrio de la paz, son, pues, el individuo y la colectividad, la “libertad y la igualdad”.

Todas las naciones modernas han advertido ya la necesidad que hay de equilibrar estas dos fuerzas, pero las únicas que han logrado realizar este equilibrio con verdadera esplendidez son Inglaterra y Los Estados Unidos. Si nos fueran permitidos los lirismos del entusiasmo en un asunto tan trascendente como el que vamos tratando, diríamos que los males de Esparta y Atenas se han dado, a través de los siglos, un abrazo fraternal en las Islas Británicas y en la gran República del Norte.

Estas dos fuerzas, que algunos llaman principio de autoridad y principio de libertad, son y han sido eternamente la misma cosa; el interés y los derechos de la colectividad identificados con los de monarcas y mandatarios por una parte y, por la otra, los derechos de los individuos sometidos y hasta esclavizados en la mayor parte de los pueblos de Europa. El progreso de nuestros tiempos, que debemos a la Francia, hay que confesarlo, consiste en haber declarado y descubierto que *los gobiernos emanen del pueblo*, y que los gobiernos Constitucionales son *por el pueblo y para el pueblo*.

De esta manera, el concepto de “Autoridad” se transforma y confunde con el concepto de “Igualdad”. La igualdad es eminentemente disciplinaria del individuo; la libertad de este necesita ser contrarestada por los intereses comunes, a cuyo conjunto el Presidente Juárez llamó “Derecho Ajeno”.

Ahora bien, ¿Quiénes han realizado el equilibrio entre estos dos elementos antagonistas de la vitalidad de las naciones: el individuo y el Estado? Solamente los Ingleses y los Norteamericanos.

Estamos, pues, en el deber de intentar el descubrimiento de la clave de estas maravillas políticas.

Muchos han divagado, sociólogos y antropólogos sobre caracteres y cualidades de raza, sobre influencias tradicionales, etc. etc. Nosotros no negamos la influencia de los complejos factores que integran toda una sociedad, pero sí afirmamos rotundamente que el equilibrio puede realizarse en todas partes, cualesquiera que sean las modalidades de las fuerzas en acción.

Esto es lo que hicieron Inglaterra y Estados Unidos. Una Constitución de acuerdo con las modalidades de sus respectivos pueblos e individuos, es decir, hicieron sus Constituciones eminentemente nacionales y exclusivas.

En esto consiste, nos parece, la clave del problema.

México necesita, para lograr los mismos resultados de aquellas Naciones, de una Constitución netamente Mexicana; no tiene para que universalizar sus principios constitucionales desde el momento que su influencia, si no es insignificante, es, por lo menos, relativamente corta en el concierto de las naciones.

Lo anterior lo hemos escrito como una exposición de motivos, para someter al criterio de los honorables diputados al Congreso Constituyente el siguiente Proyecto de Reforma del Artículo Primero de la Constitución de 57.

“Art. Primero. El pueblo mexicano reconoce que los derechos de los “mexicanos” son la base y el objeto de sus Instituciones Sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución, bajo las penas que los códigos señalan en caso de violación de este precepto”.

En otro artículo explicaremos todas las grandes trascendencias que el Artículo Primero de la Constitución tiene en la formación subsecuente de los demás artículos que deben integrar.

Dentro y fuera de la sede del Congreso, apareció el buen humor y un sentido alegre de la trascendental tarea que se estaba desarrollando. Reflejo de lo anterior es lo que bajo el rubro de “humorismo parlamentario” se logró en *El Nacional* (1º de diciembre de 1917).

Resulta especialmente curioso el apartado relativo a “lo que enseñan algunos señores diputados en la tribuna”.

MUNGÍA F. T.	La bufanda
TRUCHUELO	La Historia Sagrada
DÁVALOS	La corbata
LIZARDI	La mecha
MERCADO	El Mose
ALFONSO	El Corset
ROMO	La pistola
MONSON	Los logarismos
MARTÍNEZ ESCOBAR	El cobre
ESPINOZA LUIS	La cola
LÓPEZ LIRA	Nada

También en el plan humorístico se escribieron los siguientes cuentos.

La otra noche un sabio jurisconsulto abordó la tribuna y disertó brillantemente sobre el daño de los libros, los efectos perjudiciales de las bibliotecas y la urgente necesidad de destruir esos focos de corrupción [...]. Ya algunos buenos samaritanos nos han querido arrancar el vino, el tabaco, las casas de lacer los tapados de gallos, las fiestas de toros, el Diputado Colunga, más que por todos estos vicios está preocupado por arrancarnos esos instrumentos de corrupción del pensamiento que se llaman bibliotecas.

He aquí sus palabras textuales:

“Puede decirse que desde el primer momento en que un hombre acaba de llenar los anaqueles de su biblioteca, desde ese momento comienza su degradacion por que hipoteca su criterio por el ajeno, por que deja de pensar con sus propias facultades para pensar por medio de apoderados”.

¡Cuanta razón contienen estas sapientísimas palabras! En efecto, el hombre nace, se desarrolla y va adquiriendo por medio de sus sentidos y por medio de su cerebro un bagaje de conocimientos exactos que pierden, los adultera o los cambia por las estupideces esas que nos sueltan los brazos. Uno que crea que la tierra era plana, pierde esta noción primitiva, al leer en algún libro cualquiera, que nuestro planeta es mas o menos esférico como una naranja. A Copérnico se le ocurre contarnos que el mundo gira alrededor del sol, y nosotros que creímos que el astroluz en brioso corcel cabalgaba de oriente a poniente y descansaba en la noche para aparecer al día siguiente con la aurora, perdemos fe en nuestra verdad ingenua y pasamos a someter la idea del astrónomo polaco.

Cuantas y cuantas bellas concepciones nuestras, tan inocentes como primitivas perdemos con la lectura de esos libros donde los autores exponen sus vidas de estudios, los conocimientos adquiridos, la experiencia y alguna que otra verdad que han arrancado al misterioso abismo de las cosas. Tiene mucha razón el Señor Colunga ¡Abajo el libro, destruyamos todas las bibliotecas y conservemos nuestra ignorancia innata! Esta, cuando menos, es original y muy nuestra [...].

Esa noche memorable en que el diputado Colunga, nos ilustró con su opinión sobre la biblioteca hubo otra sensacional revelación, por el no menos ilustre Doctor Alberto Roman: Una vez definición de la historia.

Asómbrense ustedes, esta ya no es el padecimiento nervioso que nosotros conocíamos; según él, es la enfermedad cuyas manifestaciones son: El ingenio, la facilidad de palabra y de insinuación, la agudez y la perspicacia. Todas estas cualidades que llamamos nosotros, dotes naturales, no son ya —por obra y milagro del eminentísimo médico sino síntomas de la histeria—. Los que por fortuna carecen de estas características, es decir, el torpe para expresarse, el corto de imaginación creadora, el que no conoce la parábola que insinúa delicadamente, el que no sabe el hábil manejo del lenguaje para expresar estados de ánimo y sentimientos sutiles, el que no puede condensar en pocas y precisas palabras una idea, en una palabra, *el poder de espíritu*, estos son los *equilibrados*; ¡*los sanos!*[...]. “Los ilustres defensores de la ignorancia y la injusticia, recibieron entusiastas ovaciones de los analfabetas [...].

*“Bienaventurados los pobres de espíritu, los ignorantes y sus paladines porque de ellos es el reino de los cielos”.*

Firma El Caballero Urraca.

*De las riveras del Arno.*

Chapa contaba a algunos amigos la siguiente anécdota histórica que —dice el— encontró entre papeles viejos en una biblioteca florentina. El Dante paseaba su melancolía en la pintoresca Padua.

Allí se encontró con su coterráneo Giotto, el maravilloso pintor de los místicos frescos. Decoraba éste a la sazón una de las iglesias de aquel lugar. El genial gibelino, tarde a tarde se iba a sentar en un callado rincón del recinto y se extasiaba en las creaciones sublimes del artista del color.

Una vez entró una turba de chicuelos desgarrados, sucios y traviesos que llenaron la nave con sus algarabías; colgaban de los andamios, botando frascos y rompiendo pinceles y jalando la blusa al obrero. El de la Divida Comedia indignado le dijo al Giotto: “Es posible que conserves tu serenidad ante tanto bullicio e impertinencia”. A lo cual contesto éste: “Que quieras, hermano, son mis hijos”. Y el Dante: “Me asombra que tu que sabes crear los santos barones de gesto divino y los querubines hermosos, tengas hijos tan feos”.

Y dice el Giotto: “Los querubines los pinto a la luz del día mis hijos los hago de noche”.

Y así estamos hechos nosotros pobres mortales de noche y derrepente; por esto nacemos con tantas irregularidades y vicios.

Los tradicionalistas debían enseñarnos a crear ciudadanos modelos, y clasificados y numerados para poder después hacer una constitución ideal para el tipo de ciudadano perfecto; entre tanto hagamos una Carta Magna para el pueblo mexicano, tal y como es.

Todavía, dentro del comentario del humorismo, en *El Nacional* del 30 de enero de 1917, se dijo lo siguiente:

Mi querido compadre aprobada que fué mi credencial “afortunadamente” como dijo el representante de los santos, que es también General, aunque esto, según el Diputado de la Barrera es de la vida privada, hemos entrado en plena Constitución, y aunque tu sabes que al venir del pueblo no conocía otros artículos mas que los de primera necesidad, ahora me tienes en calidad de Constituyente, con una barbaridad de artículos en la punta de los dedos.

También, otros constituyentes llevan los artículos en los dedos, pero esos son artículos de lujo. Yo no es alusión a la piedra del C. Navarrate, porque esta lleva en la cabeza (la Constitución, no la piedra).

Mi primera dificultad al llegar a la Cámara fue la elección [...] de asiento que en cuanto a la otra, ya tu sabes como fué.

No creas que se puede uno sentar en cualquier parte, por que si te vas de un lado eres jacobino y si del otro retardatorio y mucho, y como esas palabritas me sonaron mal aunque te confieso que no se bien lo que significan, anduve discurriendo por el salón en busca de un asiento que dijera

“Para los independientes”, pero como lo único que tienen las butacas son números, como los hijos del señor Monsón, no sabía donde acomodarme, cuando vino a sacarme de dudas un señor diputado, gordo y chino (de la cabeza no de áfrica), y discurrió que eso del color (sin alusión a su tez) no es por el asiento, que nada tiene que ver con las posaderas, con las témperas y como parece que este señor es autoridad en materia de posaderas, juzgue muy atinado su discurso y fuí y me senté en donde mas me dió la gana, ¿Que te parece mi valor civil compadrito? desde entonces me siento del lado de los “reaccionarios” y aun que un timorato colega me ha hecho repetidas advertencias de que cerca de Palavicini me voy a contagiar, yo no se que padezca otra enfermedad que la neurosis histérica que el sabio Doctor Roman le diagnosticó, pero como me asegura López Lira, (médico de ochenta centímetros y de Guanajuato) este mal no es contagioso, me ha parecido mas higiénico ese lugar, que estar cerca de Espeleta, apellido de cuya escritura no estoy seguro porque mientras unos aseguran que es Espoleta, y otros que es Pelota, mi buen amigo Don Epigmenio, que es “intelectual” y muy versado en materia etimológica me asegura que se deriva del verbo “Espeler”.

Hay otros apellidos igualmente interesantes y complicados, un señor Pastor, sin cabezas; un Dorador que no dora; un Recio que no habla y un Sedano que no da nada. Otro señor Calderón, que a pesar de su apellido musical no toca, aunque aseguran que en su juventud aprendió la flauta, y no obstante que tiene un uniforme de músico, como es jacobino no cree en los peines, y en este particular son de la misma opinión, el señor Castañeda y nuestro buen campesino Don Gilberto.

Hay otro diputado que como ve por arriba de las gafas no se ha podido dar cuenta que tiene desde que llegó, una mosca parada en la nariz; este señor no es el único de gafas porque en llegando a la Cámara lo primero que descubre son dos farolas de automóvil que no son ni más ni menos que los ultra quevedos del Diputado Chapa. También el señor Macias es de gafas, solo que les da un empleo muy especial, porque se las quita para leer y se las pone para hablar. Otro señor representante antidiluviano como Espeleta, también lleva gruesas gafas, se llama Guerrero aunque es pacífico como una paloma manso como un patriarca y de patriarca es su luenga barba. A propósito de barbas, las hay muy floridas y de raras variedades. La Archiduquesa del Doctor Sepúlveda austera y partida por enmedio; la del Secretario Lizardi rubia, borgoñea; como las de los frescos flamencos; la barba de ixte de Cañete, rala y aguda cual la de un judío veneciano; De la Vega también tiene barbas pero son mas notables sus barbaridades y la mas conocida de todas es la barba metafísica de Martínez de Escobar, que no la tiene, pero que la hace a los personajes políticos que ocupan las galerías.

Como se va alargando mucho esta epístola y yo necesito preparar un discurso para usarlo en la primera oportunidad, dejo para otra ocasión algunas observaciones en las que te describiré como son las sesiones, pero no quiero concluir sin recomendarte que me mandes mi levita, por que me está haciendo menos la levita ribeteada del Chapa, la de cuadros de don Natividad y una del señor Truchuelo que es verde mayate aunque el asegura que fué negra. Saluda a todos y cada uno de mis sesenta mil electores,

dile que estoy en tratos con el “Ave del araiso”, Sociedad Anónima, para mandarles una buena dosis de camotes previamente exorcidos por el Padre Rosas, pues deseo tenerlos gratos para mi próxima elección.

Adios, compadre; te abraza tu muy adicto amigo firma Crisóforo Prieto.

Finalmente, ya durante las posteriores sesiones, que se habían dedicado al novedoso y discutido artículo 27, aparece en la sección editorial de *El Pueblo* (30 de enero de 1917) “Las últimas fulguraciones del Constituyente”, que a continuación transcribo:

En el Congreso Constituyente de 1916, ha dado en sus últimas sesiones, una prueba sublime, ante el mundo, de que la revolución constitucionalista no ha sido un desbarajuste de pasiones y utopías; ha demostrado que como borrasca, tuvo orientaciones, y como movimiento social tenía un alma y un criterio que a la postre, se ha exhibido esplendoroso y triunfal en la tribuna, esa roca *Trataeja*<sup>137</sup> donde se derumban sofistas y soñadores, y donde solamente pueden sostenerse los atletas de la razón.

En la complejión del criterio humano éste se haya formado alrededor de dos puntos de distancia “Opuestos” que sirven respectivamente para determinar la conducta de los individuos y de las colectividades. El principio de filosofía universal de que “siempre contiene algo de verdad las creencias falsas, como que hay algo de bondad en las acciones y las cosas reputadas por [...].

Se hace patente la necesidad que hay en todo debate parlamentario, de ceder la palabra al “pro” y al “contra”, y todo juicio a la “acusación” y la “defensa”.

Son los dos puntos de vista, en los cuales el hombre se ve obligado a colocarse para usar con acierto y equidad de todas las cosas.

Aparte de las cuestiones religiosas y clerical en el Constituyente, hemos asistido en espíritu, al través de las crónicas parlamentarias de el pueblo a un hermoso torno [sic] intelectual, donde los caballeros de la razón han pugnado por conquistarse los galardones de la victoria; y, a la verdad, no sabriamos decir para quien ha sido el lauro, pues tanto los oradores del “pro” como los del “contra” nos han deslumbrado, desconcertando un tanto, nuestras propias ideas y convicciones.

Sin embargo, la votación unánime del Congreso en favor del dictamen de la Comisión sobre el Artículo 129 constitucional, referente al culto católico y restricciones al clero, como GARANTIA de la libertad de galardón otorgado a los dos partidos contendientes, por que dentro de esa aprobación estan consideradas las “altísimas” consideraciones alegadas por los que, con una clarividencia admirable, han descarnado al fantasma religioso clerical de sus deslumbrantes apariencias, para que el pueblo pueda ver que todo ello no es mas que “vestiduras” sobre una amazon o esqueleto [...]. ¡Muy humano! Los que tomaron sobre si la tarea de descubrir el lado malo de la cuestión clerical, han cumplido brillantemente con su deber.

137 Seguramente quiso decir Roca Tarpeya.

En cambio, también los oradores del “pro” han desconcertado el espíritu del auditorio (que en el caso, es toda la nación), por sus profundas consideraciones de orden social que, sin negar las razones de sus contendientes, se imponía sobre ellas.

En el resumen implícito en el voto aprobatorio unánime de la Cámara, se ha discernido el triunfo para las dos partes contendientes. *Procuremos explicar como:*

Hemos publicado en *El Pueblo*, en su número correspondiente al 28 del actual, un estudio concienzudo del Señor Licenciado Manuel Aguirre Berlanga, en el cual se hace presente la indispensable la complementación mutua de las leyes, en dicho estudio se demuestra con razones incontrovertibles, que la ley constitucional no puede tener significación alguna efectiva, si no esta aparejada con un cuerpo de leyes “orgánicas”, que definan detalladamente el modo de hacer efectivas las garantías del “derecho” declarado en la Ley Constitucional.

La ausencia de un cuerpo de leyes orgánicas perfectamente concordantes con el espíritu de nuestra CARTA MAGNA, entraña una mutilación que exhibe a nuestro cuerpo político y social, como un gran pensador justiciero y moral, pero privado de brazos y piernas para concertir en realidades los altos pensamientos producto de sus desvelos y sacrificios.

Ahora bien, el Congreso Constituyente puede ser considerado como una enmienda desde donde se perciben con claridad todas las deformidades y las bellezas de nuestro panorama político y social; los que se fijan de preferencia en lo deformé, clama con justicia por su abolición y corrección; los que observan desde aquella altura las “reclamaciones de todas las cosas”, abogan no por lo malo que haya en ellas, sino por lo bueno que pueden contener.

Pero hay terceros en discordia, espíritus rácticos como el Licenciado Aguirre Berlanga, que a semejanza de los artistas, invitan a nuestros honrados observadores políticos, a descender de la altura para ver de cerca los fenómenos y palparlos como Tomás el Apostol, para encontrar las reglas de un “arte político” (que como tal pueden ser consideradas las leyes orgánicas en su conjunto) derivado de la ciencia y la filosofía constitucional, que estudian los mirajes oscuros que se observan desde la montaña.

Miguel Angel sabía los grandes efectos de su brocha maravillosa en la Capilla Sixtina, y conocía los secretos de la verdad artística contenida en las minucias de los detalles. Nosotros no vacilamos en sostener la partida de la comparación: “los grandes secretos de la verdad justiciera, están contenidos de las minucias de la Ley Orgánica”.

Hemos dicho que el Congreso Constituyente, aprobando el Artículo 129 de la nueva Constitución, ha obedecido a las convicciones que, tanto los oradores del “pro” como los del “contra”, le han sugerido, dejando a la disposición de las dos partes contendientes, los medios prácticos que en próximos Congresos Constitucionales, pudieran hacer efectivos los principios del derecho constitucional en las leyes reglamentarias u orgánicas.

En efecto, el golpe de vista general del derecho, está compensado en el Artículo 129 que ha sido aprobado, en la siguiente declaración: “Corresponde a los poderes federales ejercer, en materia de cultos religiosos y disciplina externa, la intervención que designen, las leyes”.

Dentro de este magno principio constitucional, quedan todos los credos políticos expedidos para borrar las deformidades del cuadro, respetando la armonía del conjunto.

A nuestro juicio, los paladines del “pro” y del “contra”, del artículo 129 han quedado aplazados para nuevos debates en las leyes orgánicas.

En próximos artículos expondremos, “una modesta contribución”, las ideas que nos sugieren nuestro leal saber y entender en los trascendentales asuntos que de un modo tan espléndido fueron ventilados en la memorable sesión del Congreso Constituyentes el 28 de enero.

Además de la notas periodísticas que aparecen en este capítulo, existió, por supuesto, otro y variado material periodístico. Lo que se trató aquí no es hacer la reseña completa de la letra escrita durante el Constituyente —que, por otro lado, sería una labor muy útil—, sino realizar un recuento de distintas percepciones sobre diferentes temas de lo ocurrido en Querétaro. Creo que con el material antes transcrita se logró ese propósito.